

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-01471.

En atención al anterior informe secretarial téngase por surtido el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir el presente trámite de sucesión, sin que comparecieran a notificarse del auto de apertura. Adicional a lo anterior, obre en autos la respuesta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN sobre el asunto de Litis.

De otro lado en atención a la documental aportada por el apoderado judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que no se ordenó en el auto de apertura la notificación de los herederos determinados, en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción, se ordena a la parte interesada:

NOTIFICAR la providencia dictada el 8 de febrero de 2024 a JAVIER PUENTES ROJAS y ANDRES FERNANDO PUENTES ROJAS, como herederos del señor FAUSTO PUENTES CASTRO (Q.E.P.D.), en la forma y términos señalados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o el artículo 8° y siguientes del de la Ley 2213 de 2022, para efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Iris Mildred Gutierrez

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f2af5d0fa14598ffcaa81050ec788cd2460bcb5f3e54ddcb29f90e0559d31f0**

Documento generado en 15/04/2024 04:59:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>